Propuesta de Decreto, que con fecha de 8 de febrero de 2021 formula el Jefe de Sección de Empleo y Desarrollo Rural, para su aprobación, si procede.


Visto el expediente relativo al proceso de selección de jóvenes egresados de la Universidad de Salamanca para su participación en el PLAN DE EMPLEO JUVENIL UNIVERSITARIO, cuyas Bases fueron aprobadas por Resolución de la Presidencia 4331/20 de 9 de noviembre y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, no 223, de 20 de noviembre de 2020.

Vista la Resolución de Presidencia no154/21 de 25 de enero por la que se aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos a dicha convocatoria.

Visto que dicho listado no contemplaba cuatro solicitudes que, por incidencias informáticas, no habían sido recibidos por la Unidad Tramitadora del presente expediente.

Procede para proseguir la citada tramitación la adopción de la siguiente
RESOLUCIÓN:
Primero: Aprobar provisionalmente la siguiente relación complementaria de admitidos y excluidos a la selección de dicha convocatoria:


Segundo.- Informar que para la selección de los candidatos ha quedado constituida por Resolución de la Presidencia no 60/21 de 15 de enero, una Comisión de Selección en los términos que constan en la Bases de la Convocatoria (Base Quinta), cuya composición es la siguiente:

## PRESIDENTE:

- D. Rafael García García, Jefe de Sección de Empleo y Desarrollo Rural, designado a propuesta del Área de Economía y Hacienda.


## VOCALES:

- Dáarora Sevillano Cuadrado, Jefa de Negociado de Desarrollo Rural, designada a propuesta del Área de Economía y Hacienda, que actuará como Secretaria.
- Da Emiliana Pizarro Lucas, Directora del Servicio de Inserción Profesional, Prácticas, Empleo y Emprendimiento, a propuesta de la Universidad de Salamanca.
- Da Carmen Lozano Esteban, Técnica en gestión de proyectos del Servicio de Inserción Profesional, Prácticas, Empleo y Emprendimiento, a propuesta de la Universidad de Salamanca.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la Convocatoria citada con anterioridad: conceder a los interesados la posibilidad de presentar subsanación o reclamación contra esta Resolución en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Tablón de Edictos de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca y página web:
http://www.lasalina.es/economiayhacienda/empleoydesarrollo/subvenciones/Planempleojuv eniluniversitario/Seleccionegresados/index.html
Se declarará aprobada definitivamente la lista contenida en el punto primero si no se produjera subsanación o reclamación contra la misma.

Cuarto.- Ordenar su exposición en el Tablón de Edictos de la Excma Diputación Provincial de Salamanca, en la página web arriba indicada, así como facilitar dicho listado a la Universidad de Salamanca, para su exposición pública.

Quinto.- Los sucesivos anuncios referentes a esta Convocatoria serán publicados en el Tablón de Edictos de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca y en la página web ya citada.

DECRETO DE LA PRESIDENCIA.- Vista la anterior propuesta, conforme con la misma, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el Art. 34 de la Ley $7 / 85$ de 2 de Abril, Reguladora de las-Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, resuelvo en sus/propios téminos en Salamanca a - 9 FEB. 2021

Fdo.-.Alejandro Martín Guzmán

